



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1103 -2017-MPM/A

Moyobamba, 27 NOV. 2017

VISTO:

El Formulario Único de Trámite con Registro N° 151625 - Expediente N° 130585, de fecha 10 de octubre de 2017; El Informe Técnico N° 077-2017-APC/GDS/MMP, de fecha 10 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 1456-2017-MPM/GDS, de fecha 25 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Registro N° 151625 - Expediente N° 130585, de fecha 10 de octubre de 2017; el señor EDEN AROLDI ARBILDO ROBALINO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00804827, solicita el Reconocimiento del **Comité de Pro Pavimentación de la Cuadra 04 del Jirón Tejada**, jurisdicción del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, a través de Informe Técnico N° 077-2017-APC/GDS/MMP, de fecha 10 de octubre de 2017, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerente de Desarrollo Social, el Reconocimiento del **Comité de Pro Pavimentación de la Cuadra 04 del Jirón Pedro Tejada**, jurisdicción del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; de conformidad con lo establecido por el Acta de Elección, de fecha 15 de junio de 2017; en el cual *concluye*; i) De acuerdo a la Evaluación realizada al expediente presentado con Reg. N° 151625 - Exp. N° 130585, solicitando el reconocimiento del comité en mención, *SI CUMPLE* con los requisitos, estipulados por el Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provisional de Moyobamba; ii) Por lo tanto habiendo regularizado los documentos que faltaban al expediente se considera *Procedente* el reconocimiento del comité en mención;

Que, con Nota Informativa N° 1456-2017-MPM/GDS, de fecha 25 de octubre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Secretaría General, el Reconocimiento del **Comité de Pro Pavimentación de la Cuadra 04 del Jirón Pedro Tejada**, jurisdicción del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1103 -2017-MPM/A

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, el Artículo 73°, numeral 5.1, 5.2, 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local; asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la citada Ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva del **Comité de Pro Pavimentación de la Cuadra 04 del Jirón Pedro Tejada**, jurisdicción del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha al **Comité de Pro Pavimentación de la Cuadra 04 del Jirón Pedro Tejada**, jurisdicción del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín,

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del **Comité de Pro Pavimentación de la Cuadra 04 del Jirón Pedro Tejada**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín, por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado por la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDO | DNI | |
|----------------|---------------------------------|----------|---|
| Presidente | EDEN AROLDO ARBILDO ROBALINO | 00804827 | Comité de Pro Pavimentación de la Cuadra 04 del Jirón Pedro Tejada |
| Vicepresidente | MARISOL HERNANDEZ PANDURO | 07481514 | |
| Secretario | CARLOS ALBERTO ARBILDO BARDALES | 41268061 | |
| Tesorero | MOISES PALOMINO LEVANO | 21851530 | |
| Fiscal | NESTOR IRRAZABAL HUAMAN | 43483061 | |
| Vocal | DIANA MEDIANA YUMBATO | 73691793 | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1103-2017-MPMIA

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente el señor Eden Aroldo Arbildo Robalino, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00804827, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE